

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADQUISICIÓN DE ANILLOS DE DESGASTE DE TAPA SUPERIOR E INFERIOR PARA LOS GRUPOS GENERADORES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CÁCLIC DEL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.

1. ÁREA USUARIA

Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.

2. ACTIVIDAD DEL POI

OEI 1: Incrementar el valor económico.
 OEI 5: Mejorar la calidad de servicio.
 OEI 6: Mejorar la eficiencia operativa.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Anillos de Desgaste de Tapa Superior e Inferior para los grupos generadores de la Central Hidroeléctrica Cáclic, tiene como fin garantizar el mantenimiento oportuno de los grupos hidráulicos y asegurar la operación continua de los grupos generadores, con la finalidad de garantizar la confiabilidad del servicio del suministro continuo de energía eléctrica a la población del sistema eléctrico Chachapoyas.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de Anillos de Desgaste de Tapa Superior e Inferior para los grupos generadores de la Central Hidroeléctrica Cáclic del Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca”, a fin garantizar el mantenimiento oportuno de las turbinas y asegurar la operación continua de las unidades de generación.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **Suma Alzada** de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

B. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

C. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de Treinta y cinco (35) días calendario, computados desde el día siguiente de la recepción del pedido de compra.

		FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo máximo de tres (03) días hábiles y/o dependiendo de la complejidad de las observaciones.

D. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA deberá presentar a la **Jefatura de Generación y Transmisión** de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca, la documentación necesaria a la entrega de los bienes misma que se menciona a continuación:

- Guía de remisión
- Ficha técnica de los bienes.

E. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén de Electro Oriente, ubicado en Jr. Unión N° 551, sector Miraflores, distrito y provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.

F. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Penalidad Diaria =	0.10 x monto
	F x plazo

Donde: F = 0.40

OTRAS PENALIDADES:

No aplica.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar a una persona natural o jurídica que ofrezcan las mejores condiciones técnicas económicas, para la Adquisición de Anillos de Desgaste de Tapa Superior e Inferior para los grupos generadores de la Central Hidroeléctrica Cálclíc del Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca, a fin de garantizar el suministro de energía eléctrica de manera continua y confiable en el Sistema Eléctrico Chachapoyas.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Disponer en stock de anillos de desgaste nuevos, con sus características físicas químicas de acuerdo a su diseño original para la ejecución de los mantenimientos de las Turbinas Tipo Francis de los grupos de generación de la Central Hidroeléctrica Cálclíc, a fin de asegurar la operación continua de las unidades de generación.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El alcance del presente requerimiento comprende la “Adquisición de Anillos de Desgaste de Tapa Superior e Inferior para los grupos generadores de la Central Hidroeléctrica Cálclíc del Departamento de Generación y Transmisión.”

La cantidad de los bienes a requerirse se detallan en la siguiente tabla:

N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien
1	05	Pza	Anillo de desgaste Superior.
2	05	Pza	Anillo de desgaste Inferior

Tabla 1: Descripción básica de los bienes a contratar y cantidad requerida.

6.2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

6.2.1.1. Fabricación de anillos de desgaste

Las especificaciones técnicas para la Fabricación de Anillos de Desgaste de Tapa Superior e Inferior, Codo de aspiración de Turbinas Hidráulicas Tipo Francis, se ceñirán de acuerdo a lo indicado en las presentes especificaciones técnicas, de acuerdo a las formas, dimensiones, material de fabricación original y otras características, en conformidad a las normas internacionales de obras electromecánicas.

6.2.1.2. Descripción de Piezas Mecánicas

6.2.1.2.1. Anillo de desgaste superior

FORMA Y DIMENSIONES: Pieza circular de 635.1 mm de diámetro exterior y de 606 mm de diámetro interior con una altura de 57.8 mm. Con una pestaña de longitud de 15 mm y una altura de 20 mm.

MATERIAL: Acero inoxidable Martensítico G-X5 Cr Ni 13.4
CANTIDAD: 05 Unidad.

PLANO DE REFERENCIA: CHC – 006.

Link de descarga:

https://drive.google.com/drive/folders/1BS_U7eH7okdu-IEpQFp1M1WrqdpZEmyP

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F007 01 17/06/2025			

6.2.1.2.2. Anillo De Desgaste Inferior

Forma Y Dimensiones: Pieza circular de 635 mm de diámetro exterior y de 606 mm de diámetro interior con una altura de 60 mm.

MATERIAL : Acero inoxidable Martensítico G-X5 Cr Ni 13.4

CANTIDAD : 05 Unidad.

PLANO DE REFERENCIA: CHC – 007.

Link de descarga:

https://drive.google.com/drive/folders/168ILXdKBCRFNiGC_taTTx_7q1Vs22bdk

6.2.1.3. Especificaciones Del Servicio De Fabricación De Piezas Mecánicas

Consiste en ejecutar la fabricación de anillos de desgaste para las turbinas, mediante fundición de acuerdo a la aleación del material original de las piezas, y de acuerdo a sus dimensiones y acabados. Los mismos que se realizarán de acuerdo al siguiente detalle:

- La fabricación consistirá en efectuar mediante fundición, teniendo en cuenta la aleación del material original de las piezas mecánicas, con sus respectivas medidas y acabados; el material a emplearse en la fundición es el acero inoxidable martensítico GX5, de composición química igual al material del original; en el proceso de fabricación se debe tener en cuenta la dureza del material.
- **ACABADOS:** La superficie debe ser uniforme, libre de rugosidades y deberá permanecer con el brillo conseguido en el acabado, lo cual garantiza la calidad del material.
- Presentar resultado de prueba no destructiva efectuado mediante la prueba de líquido penetrante y partículas magnéticas, a fin de verificar la existencia de deformaciones, poros internos, rajaduras en cada uno de los componentes.

6.2.1.4. Revisión de los Planos y Características Técnicas de Materiales

El Contratista deberá revisar los planos y especificaciones técnicas a fabricar, siendo de su absoluta responsabilidad la verificación, obtención de datos referente a las piezas mecánicas objeto de la convocatoria, a fin de garantizar la calidad e idoneidad del servicio de los componentes a fabricar, tanto en el material y dimensionamiento, en base a datos técnicos de los componentes, dimensiones, holguras y procedimientos, etc.

6.2.1.5. Verificación De Las Dimensiones De Los Piezas Mecánicas.

Esta etapa consiste en verificar que las medidas con las que quedaron las piezas mecánicas, luego de su fabricación, sean coincidentes con los otros componentes originales para el correcto montaje en la turbina.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El supervisor del servicio designado por Electro Oriente, será el responsable de verificar que las piezas mecánicas cumplan con lo establecido y requerido por Electro Oriente S.A.

La verificación se dará en las instalaciones del contratista a través de corroborar que cada una de las piezas mecánicas tengan las dimensiones descritas en los planos de referencia proporcionados por Electro Oriente.

6.2.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Deberán considerarse las siguientes condiciones de utilización:

- Temperatura Mín./Máx./ Prom: 8/35/25 °C
- Altura sobre el nivel del mar: 365-1687 m.s.n.m.
- Nivel de Humedad Relativa: 66.0 %

6.2.3. EMBALAJE Y ROTULADO

A. Embalaje

Todos los bienes serán cuidadosamente embalados, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento. La entidad no se responsabiliza de lo ocurrido con el bien hasta antes de su entrega en los almacenes.

B. Rotulado

Deberá tener impresa la siguiente información:

- Nombre del producto
- Características particulares del producto (propiedades, elaboración, conservación, contenido)
- Nombre de la empresa comercializadora del producto
- Contenido neto
- Identificación del lote
- Fecha de caducidad

6.2.4. SISTEMA DE ENTREGA

A. Instalación

No aplica.

B. Puesta en funcionamiento

No aplica.

		FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

6.2.5. TRANSPORTE Y SEGUROS

A. Transporte

El transporte de los equipos hasta el lugar de entrega es de exclusiva responsabilidad, cuenta y riesgo del Contratista, quien deberá tomar las previsiones del caso para evitar daños o contratiempos, por lo cual deberá establecerse de tal manera que se garantice un transporte seguro de los equipos considerando las condiciones climatológicas y los medios de transporte. El costo del Suministro debe incluir el transporte desde sus almacenes del Proveedor hasta los almacenes de Electro Oriente S.A.

LA ENTIDAD no se hará responsable de cualquier eventualidad que le ocurra al bien antes de su entrega en el lugar indicado.

B. Seguros

- No aplica.

6.2.6. GARANTÍA COMERCIAL

Se detalla de la siguiente manera:

- A. Alcance de la garantía:** La garantía comercial de los bienes adquirir en caso presente defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que se presente, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- B. Condiciones de la garantía:** Se notificará al proveedor ante cualquier defecto para los reemplazos de los bienes, sin costo alguno para Electro Oriente S.A dentro de los dos (02) días calendario de recibida la notificación.
- C. Período de garantía:** La garantía comercial del bien no podrá ser menor a un (01) año de su fecha de vencimiento o en virtud a una condición particular de uso del bien.
- D. Inicio del cómputo del período de garantía:** Se contabilizará a partir en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

6.2.7. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica.

6.2.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

A. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

		FORMATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

B. Soporte técnico

No aplica.

C. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

D. Otras prestaciones accesorias

No aplica.

6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

No aplica.

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

No aplica.

6.5. PERIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL

6.5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

A. CAPACIDAD LEGAL

No aplica.

B. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 40,000.00 (Cuarenta mil quinientos con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Recuperación y/o fabricación y/o adquisición de componentes mecánicos de turbinas hidráulicas de capacidad mayor a 01MW.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6.5.2. PERFIL DEL PERSONAL

A. Personal

No aplica.

6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.6.1. INDUMENTARIA

No aplica.

6.6.2. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

No aplica

6.7. OTRAS OBLIGACIONES

6.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

La Contratista debe de entregar los bienes de acuerdo a las características establecidos en las Especificaciones Técnicas y exigidos por Electro Oriente S.A.

6.7.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE

- Revisar y aprobar el expediente de los bienes adquiridos hasta la culminación del pedido de compra.
- Efectuar el trámite de pago por los bienes entregados, precisados en las EETT.
- Otras obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato y/o pedido de compra.

6.8. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No aplica

6.9. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En tal sentido, considerar que **EL CONTRATISTA**, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si **EL CONTRATISTA** implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la **ELECTRO ORIENTE S.A.**, para obtener esos derechos.

6.11. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

- Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 32514 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

LA CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

NORMAS INTERNACIONALES:

- ✓ A.S.T.M : AMERICAN SOCIETY OF TESTING MATERIALS.
- ✓ A.S.M.E : AMERICAN SOCIETY OF MECHANICAL ENGINEERS.
- ✓ A.N.S.I : AMERICAN NATIONAL STANDARDS INSTITUTE.
- ✓ AISI : AMERICAN IRON AND STEEL INSTITUTE
- ✓ S.A.E : SOCIETY OF AUTOMOTIVE ENGINEERS.
- ✓ I.S.O : INTERNATIONAL STANDARDS ORGANIZATION.
- ✓ A.W.S : AMERICAN WELDING SOCIETY
- ✓ A.G.M.A : AMERICAN GEAR MANUFACTURES ASSOCIATION.
- ✓ A.I.S.C : AMERICAN INSTITUTE OF STEEL CONSTRUCTION.
- ✓ C.N. E : CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD.
- ✓ I.E.C : INTERNATIONAL ELECTROTECHNICAL COMISIÓN.
- ✓ A.B.N.T : ASOCIACIÓN BRASILEIRA DE NORMAS TÉCNICAS.
- ✓ DIN : DEUTSCHES INSTITUTE FOR NORMUNG
- ✓ CCH : CAHIER DES CHARGES HYDRAULIQUES

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NORMAS TÉCNICAS PARA ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS.

- ✓ ESPECIFICACION FOR INSPECTION OF STEEL CASTINGS FOR HIDRUALIC MACHINES CCH 70 – 3: Tintes Penetrantes, Partículas Magnéticas, Ultrasonido.
- ✓ PRUEBA DE ULTRASONIDO (UT) DE ACUERDO CON UNI EN 10228-3, Y LA ACEPTACIÓN, SEGUN LA NORMA UNI EN 10228-3 CL.3.
- ✓ PRUEBA DE PARTICULAS MAGNETICAS, EN PRODUCTO TERMINADO Y LA CLASE DE REFERENCIA DE ACUERDO CON LA NORMA UNI EN 10228-1 CL.2.
- ✓ INTERNATIONAL CODE FOR MODEL ACCEPTANCE TESTS OF HIDRAULIC TURBINES IEC – PUBLICATION 193: Turbinas Hidráulicas.
- ✓ NORMA ISO 468: Rugosidad de la Superficie
- ✓ NORMAS DE RUGOSIDAD: DIN 140 SUCESIÓN DE TRIÁNGULOS INVERTIDOS
- ✓ BALANCEO ESTATICO Y DINÁMICO, SEGÚN LA NORMA UNI ISO 1940 G 6.3

6.12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL POSTOR EN SU OFERTA

- ✓ Anexo 01-02-03-04: Declaraciones Juradas
- ✓ Anexo 05: Precio de la oferta
- ✓ Anexo 06: Carta de autorización – CCI
- ✓ Anexo 07. (Ficha RUC, RNP, Experiencia según TDR)

6.13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DE LA PRESTACIÓN

No aplica.

6.14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. Responsable de la coordinación

Para la entrega de los bienes, **EL CONTRATISTA** realizará las coordinaciones con el **Jefe y/o Supervisor del Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.**

B. Responsable de la supervisión

El responsable de realizar la inspección y/o supervisión de la entrega de los bienes, entre otros, es el **Supervisor del Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.**

C. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la recepción y/o entrega de los bienes será emitida por el **Jefe del Departamento de Generación y Transmisión de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.**

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

6.15. FORMA DE PAGO

ELECTRO ORIENTE S.A., pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la adquisición pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en **PAGO UNICO**.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Documento de recepción y verificación por el área de almacén, con el apoyo del área usuaria.
- ✓ Conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Supervisor de Generación y transmisión.
- ✓ Comprobante de Pago y consulta de validez (Factura Electrónica).
- ✓ (X) Pedido compra o Pedido marco (PERU COMPRAS), con firmas digital ERP SAP o firma digital.
- ✓ (X) Especificaciones técnicas del bien (firma y V°B° digital del área usuaria).
- ✓ (X) Constancia de notificación del Pedido de compra al contratista, debe adjuntar la firma de recepción en el propio pedido o fecha de envío de correo electrónico.
- ✓ (X) Guía de Remisión del contratista, sellado y firmado con el nombre del personal del almacén que recibe el bien (Que indique fecha de recepción).
- ✓ (X) Movimiento de mercancías, firmado en forma digital por el personal de almacén y administrador del contrato.
- ✓ (X) Acta de conformidad técnica con (X) firma digital del administrador del contrato.
- ✓ Informe Técnico con firma digital del Administrador del Contrato.
- ✓ Documentos solicitados en las especificaciones técnicas: Garantía comercial, protocolo de pruebas, acta de capacitación y/o certificados de capacitación y otros de corresponder.
(No Aplica)
- ✓ (X) Formato de Control de Contratos con firma digital por el área usuaria. (a excepción que sea pago único).
- ✓ Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda (soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta).

		FORMATO:		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F007	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

- ✓ Para las adquisiciones vía PERU COMPRAS deberá adjuntar Orden de Compra.

6.16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La recepción conforme de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, **EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**

7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

La suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **ELECTRO ORIENTE S.A.**, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. ANEXOS

- No aplica.

Ing. Tito Huamán Pucllas
Supervisor de Generación Transmisión A-C